

10. 2. 1743. 2. 1743. 2. 1743.

W
Cuentas de Santa Maria de
maior tomadas al Sr. D. Joao
do Lopez de Almeida de
nario de Tavilla de Bolanos e
ta de 1743

118

4. 1743. 6. 1

copied



17

Como sup. q. Soy Texa v. de los años con
siero haberlo heruido de Milaxio de oven
villacusa Tom. de los Caudales de Santa
María la Mayor Lima xx. y. pouda
aris en via a la unision de Ene Dia
Yaxag. Conre lo Lirino, Botavios y
Lto y Set 770. / Barclome, Juicio
En San? / Caladof

H

Decimos Nos Juey Don Augustin Solano y Blasio Escalvaca y Cu-
 xa Rector de la Parroq. de Sta. Villa, Don Manuel Menchero y
 Don Gregorio Ruiz Almanza Pbro. Encar. y Diego Carracho
 sacristan mayor en la misma Parroq. q. Confesamos que
 con Merced de los Señores Hilario Lopez Villacorta la com-
 unio de Novenas y seis añ. como Amonestrador q. es el
 Caudal de Santa Maria la Mayor, en esta forma, lo que
 dura desde Quarenta y ocho añ. y Dos años, importe de
 los Dros. Parroquiales de la fundion de este dia, y Nos los dos
 Pbro. Juey y ocho, Karisbona y Novenas en esta
 fundion de los mismos Dos años, y lo que sacudiran de
 lo que se saca de la Parroq. y para q. conve lo firmamos
 en la Ciudad de Quito quince de Mayo de mil y ochenta y tres

Don & Juey y

Manuel Menchero Diego Carracho
 Gregorio Ruiz

Augustin Solano Blasio Escalvaca

Confesamos haber pasado de este mismo Pbro. y
 no haber de dar con los adisternia de
 el año de ochenta y tres, y para q. conve
 lo firmamos en la Ciudad de Quito de mil y ochenta y tres
 San Juan de los Rios, Bartholome Rubio
 Curado

para q. conve lo firmamos en la Ciudad de Quito de mil y ochenta y tres

Provincia de Hilario
- Donna - Maria Teresa
- a los -

Confieso haber recibido de Hilario Lopez
v. escusa de m. de los Caudales de Sta. Ma-
ria la Mayor y suca. y en la Asistencia y
Reservacion en la perca que se celebra en el estudio
de la May. parag. consta lo mismo por la
nos y H. quince de 1779.

~~Lo = 1779~~

Manuel Kerschner

Conviene haver Presuido a Hilario
com. De ellos Quales a Maria Maria Tor
Mayor cinco xi. q. q. por la asistencia a la
Junzion a Ygllesia Loy y como Lño. que
voy De Brax. a Relano a Lima en ello
a 5 de Ag. to 1578. f.

Don. S. r. v. v.

Bartholomeo
Ceballos

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and some fading. The text appears to be a personal communication, possibly a letter or a note, and includes a signature at the bottom right.

Yo el Sr. D. Maxio Lopez Villacueva vecino de
esta V^a y Administrador de la Cofradia y
Hospital de S^{ta} Maria la mayor siete V^{as}

por la asistencia y vecindario en el dia 15
de Agosto Los mismos que me estan asignados
en la fundac^{on} de dicha Cofradia y por la verdad
doy en que firmo en Balansa y Agosto

15 de 1770 =

Don J. P. =

D. Gregorio Vitor
Almansa

Me

Dios yo D^{no} Agustín Solano Cura de esta Parroq^a de la
V^a de Bolaños, como he recibido de Maxio Lopez Villaescusa,
Administrador de Sta. Maria; diez y ocho r^s d^{os} que me
p^{er}ecen en día Funcion de Tolena celebrada en el día quince^o
de Agosto del año de la Fe^a. y para q^e conve asi este firmado
de mi nombre día diez y seis de Agosto del año de mil setecientos
setenta y ocho.

Son - 18 r^s d^{os}

Agustín Solano

Como Cuxa Recor que doy de la Parrog. desta
villa confiero haver Presivido de Hilario Egen
Tom.º de los Cavales de Santa - mania la ma
por veinte y ocho xx.º de D.ºs. Parrog.º de la
Luzion de este Dia y para que conre lo
no y tambien el Sacristan Bolanos y Ag.
45 al 7 Co.º

Jey D.º Agustín Solante

Don 28.º

Diego Camacho

Como Cuxa que soi de esta Parroquia de
Volanoñ Con fero habea recibido de Naxio
Popez Villa escusa diez Tocho Reales
los mismos que me pertenecen de los dize
chos de la función del día 15 de Mayo de
este año de la pñta y Para su guarda
delos este que fãmo en Volanoñ adho dia
15 de Mayo de 1779

Son 18 Reales un

Jey On Augustin
3 Solanze

Seamos nos D^o. Regente Luis de Almansa
Manuel Menches ^{1^o} D^o. de los Niños de
Maria Lopez Villaseca D^o. M^o. de los Caudales
D^o. Maria la Reina ^{1^o} Caudales D^o. para
Asistencia y Perjuicio, en la función de esta
dia y para q^o conste q^o firmamos Botanes y
No. 15 Oct 1775

En 1775. 19 de

Manuel Menches
Gregorio de
Almansa

2
Celebrado. Cinco mil y Carradas con
licencia del Sr. Dn. Juan Solano Curaca
de esta Parrochial por los fundadores de la
Cobata y hospital de la misma la Mayor
cuya limonia viviere Hilario Lopez Villa
Administrador de dicha Parrochia y
vicario. Hecho en esta y firmo en Bolson
parag. con eloy esta y firmo en Bolson
7 febrero 23 de 1718. Juan de
Almanza

11150 S

Limonia 20 de 1718

Con D^{no} D^o Fr. Pedro de ...
uno de esta O y Administrado ...
radia y Hospital de Santa Maria la mayor ...
y sus riv^{os} Limosna de Catorre ...
Celebrado con Licencia del S^{to} Rey D^o Agustin Bolanos ...
Cuya Rector cuenta, Parrochial y ...

Bolanos y D^o D^o ... 1718 =

1718 12
Limosna 56 riv^{os}

que ...
Limosna
1718

Escrito por Fr. Lope Villaescusa
Administrador de los Bienes de Santa Ma-
ria la Mayor diez y seis años Limonacu
quatro Misas Cantadas q he Aplicado por
los fundadores de esta Obra y para q
conste lo firmé - Bolamio y Septiembre

29 de 1778 =
Misas A)
Limonacu 16 n

Gregorio Ruiz
Almansi

Como Cuna Mezonq. Soy Ala. Parroq. Merca
Villa de Bolanos Tenio de Melaxio Lopez
Com. de los Caud. Pedanta Maria la ma
yon quatro m. Don Lim na Pedro na su
Cantada y parax. Conde lo firmo Bola
nos y Sep. 49 de 778. f

Son Ann. 319 m.

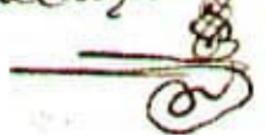
Solano
3

†

Mercuri de Hilario Lopez Com. de los Cau-
dales de Santa Maria la Mayor de Cho-
ru. Lirra de los uinas Cantadas q.
re Aplicado por Ihu memoria en la
paxog. de Sta V. de Polanco y p. q.
Conate lo firmo en ella a veinte de
Sep. de mili Veter. de setenta y ocho =

Don Juan de

J. de Obaxianalla Calzada



H

Devinos Nos sey D.^o Agustin Solano cura
 deca de Sta. Vg. de Parag. de Sta. V. de San. Co.
 Diaz, D.^o Manuel Menebro, D.^o Gregorio
 Ruiz Abmanca y D.^o Bartholome Rubio
 Presviteros de Sta. y Diego Camacho sacristan
 maior de Sta. Trinita Parroquia que hemos
 heruido de Hilario Lopez Illascuri Ad.
 ministrador de los Caudales de Santa Ma.
 ria la Mayor la Caridad de Parag. y por
 el D.^o por los D.^{os} Parag. y asistencia a la
 funzion de este Dia en esta forma. Yo el
 D.^o cura Decano Diaz y otros D.^{os} Nos.
 los D.^{os} D.^o Manuel y D.^o Gregorio con Dia.
 cono y Subdiacono Catonre y Nos los otros
 D.^{os} San. Co. y D.^o Bartholome por la Sta.
 asistencia Diaz y Yo el Titulo Diego Ca.
 macho Diaz y para q.^o conve lo firmo
 mos en esta expresada. de Polanco y de
 to quinze de mis deca de Sta. V. de Sta. V. de Sta. V.

Agustin Solano
 Manuel Menebro
 Gregorio Rubio
 Bartholome Rubio
 Calixto
 Diego Camacho



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MDC
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

En la d^{ca} de Boñanos a ocho de Nov^{bre} de mil setecientos
y tres el Señor Andrés Díaz, Alcalde ordinario
de la d^{ca} de esta d^{ca} y suy^{do} D^{ño} Agustín Solanueva la villa de
la traza cura Rector de la Parroquia de esta d^{ca} mandaron
comparecer ante sí a el Sr ^{D^{ño}} Hilario Lopez Villaverde
Alcalde ordinario de esta d^{ca} y Administrador de
cudales de Sr ^{D^{ña}} Maria la mayor y ella se fizo de
las cuentas de los años q^e ha sido q^e en este d^{ca}
mil setecientos y setenta hasta el de presente y en
ejecucion pasaron a formarlas en la forma siguiente

Cargo

- Primera m^{ta} que haze Cargo de mil quinientos
real onques salis alcanzados de los años de
en las cuentas de año pasado de mil setecientos
y sesenta que fue Administrador de la d^{ca} de
corta de sus cuentas tomadas en dicho año de 1761
de cargo quarenta y ocho r^{ta} que paga
los herederos de Christobal Sobias co^{ta}
de la d^{ca} de los años de 1760 y 1761
razon de ochos r^{ta} en cada uno de los
por seis años
- Segunda m^{ta} que haze Cargo de mil quinientos
real onques salis alcanzados de los años de
en las cuentas de año pasado de mil setecientos
y sesenta que fue Administrador de la d^{ca} de
corta de sus cuentas tomadas en dicho año de 1761
de cargo veinte y siete r^{ta} que paga
Pedro de Barros por seis años
de cuenta de la d^{ca} de los años de 1760 y 1761
razon de diez r^{ta} en cada uno de los
por seis años
- Tercera m^{ta} que haze Cargo de mil quinientos
real onques salis alcanzados de los años de
en las cuentas de año pasado de mil setecientos
y sesenta que fue Administrador de la d^{ca} de
corta de sus cuentas tomadas en dicho año de 1761
de cargo treinta y seis r^{ta} que paga
Juan de Dios por seis años
de cuenta de la d^{ca} de los años de 1760 y 1761
razon de seis r^{ta} en cada uno de los
por seis años

por los años arraron e bieron
encada un año

Do 36

Cargos quinientos y tres que paga
Juan de Mañara segun cosa

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

Do 15

Cargos quinientos y tres que
paga la Real Audiencia de los Indios

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

Do 32 - 22

Cargos quinientos y siete que
paga la Real Audiencia de los Indios

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

Do 27

Cargos doce que paga
Juan de Mañara segun cosa

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

Do 12

Cargos quarenta y siete y
cinco y un más que paga

Manuel de Abujetas de
Almagro arraron

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

Do 30 - 21

Cargos quinientos y ochenta y
tres que paga la Real Audiencia de los Indios

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

Do 28

Cargos quinientos y un más que
paga Juan de Mañara segun cosa

de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios
de la Real Audiencia de los Indios

13767 - 03

encada un año Costa de la Escalera^{ra} el
 numero diez

Encargo veinte y quatro años que
 paga Pedro y Torres arraron el
 cinco años encada un año Costa

de la Escalera^{ra} al numero once ————— Do 20

Encargo treinta y seis años que
 paga Gabriel de Vargas arraron
 con el diez años encada un año
 costa de la Escalera^{ra} al numero
 trece

————— Do 36

Encargo diez y ocho años que
 paga Agustín de Vargas arraron
 con el dos años y treinta y tres
 más; segun Costa de la Escalera^{ra}
 al numero catorce

————— Do 48

Encargo doscientos y diez años
 que paga Manuela Moreno arraron
 con el treinta y cinco años en
 cada un año Costa de la Escalera^{ra}
 al numero de quince

————— Do 150

Encargo cinquenta años que
 pagan los herederos de Oneca
 arraron el diez años encada un
 año Costa de la Escalera^{ra} al numero
 de diez y seis

————— Do 60

Encargo diez y ocho años que
 paga Felipe Mán y Tandi,
 arraron tres años encada un
 año Costa de la Escalera^{ra} al numero
 diez y siete

————— Do 18

Encargo veinte y cinco años con
 dos más; que paga Agustín de
 Per y con sus hijos arraron
 el tres años y veinte y tres más
 Costa de la Escalera^{ra} al numero

Diezete maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

2010...

Do 25...

Cargo de diez y seis años que
paga Andar. De diez y seis
años, arrendado cada año
de cada un año. Corta de la
Escop. Al numero diez y siete

Do 26...

Cargo treinta y seis años que
paga Domingo. M. arrendaron
a diez y seis años cada un año
corta de la Escop. Al numero veinte

Do 36...

Cargo treinta y siete años con
seis y un año más, que paga
Antonio. P. arrendaron
a diez y siete y un año
cada un año corta de la Escop.
Al numero veinte y uno

Do 31... 21...

Cargo noventa años que
paga Damian. M. arrendaron
a quince años, cada un
año corta de la Escop. Al nu-
mero veinte y dos

Do 30...

Cargo veinte y cuatro años
que paga Juan. M. arrendaron
a quince años, cada un año
corta de la Escop. Al numero
veinte y tres

Do 20...

Cargo cuarenta y dos años
que paga los herederos de
Juan. M. arrendaron a...

2010...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

2346

año y seis más; Costa de la Escip^{ta}
Al numero veinte y quatro años

De son de con oza ————— Do 13. ... 02. ...

Es cargo diez y ocho años; que pa
ga Juan; Almansa arraron
atres años; en cada un año costa
de la Escip^{ta}; Al numero veinte

y cinco ————— Do 18. ...

Es cargo setenta y dos años; q;
paga con ocho más Juan Gu
man (halias el año) deve

reconozca arraron de doce
años y ocho más; Costa de la Escip^{ta}
Al numero veinte y seis —————

Do 72. ... 08. ...

Es cargo cinquenta y un años;
que paga Juan Diaz de Pina
arraron de ochos años; y medio
en cada un año costa de la Escip^{ta};

Al numero veinte y siete ————— Do 51. ...

Es cargo doce años; que paga
Andres de la Escip^{ta}; Al
numero veinte y ocho años
arraron de doce años; en cada un año —————

Do 12. ...

Es cargo doce años; que paga la
Simona arraron de doce años
en cada un año Costa de la Escip^{ta};

Al numero veinte y nueve ————— Do 12. ...

Es cargo quarenta y dos años;
que paga la Simona de Tex;

2366

numero treinta y siete

Do 12...

Escargo diez ochos y quatro
Toes y randa arraron a tres
en cada un año Costa de la Esp.
Al numero treinta y ocho

Do 18...

Escargo veinte y cinco
mas que paga Antonio Naran
arraron a tres y diez mas
en cada un año Costa de la Esp.
Al numero treinta y nueve

Do 19... 26...

Escargo treinta y dos
que paga Pedro Lopez y Companero
Costa de la Esp. Al numero

Do 30...

quarenta y siete
Escargo treinta y siete
que paga Pedro Lopez y Companero
arraron a cinco y medio
en cada un año Costa de la Esp.

Do 37...

Al numero quarenta y ocho
Escargo sesenta y siete
que paga Don Antonio Naran
so, arraron a una fanega de leña
da en cada un año a ocho y
un la a diez y cinco y medio
en fisco y mas tres y medio
de rredito. Costa de la Esp. Al

Do 69...

numero quarenta y dos
No se have cargo a la Esp.

Al numero quarenta y tres
y quarenta y quatro por ha
verse perdidas

Do

Escargo Noventa y tres
que paga Manuel de Aranda Segur

Do 122... 3

Costa de la Esp. Al numero



SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

30122...3

cuarenta y cinco arraron ^{la} y
mediaca de cada un año
y tres ^{ta} como costa ^{ta} de la ^{ta} ^{ta} Do 20...
Es cargo ciento y once ^{ta} y vein
te y seis ^{ta} que la gan Juan Diaz
de la Pina Bar^{ta} y com^{ta} pane
re arraron a Do^{ta} de la ^{ta} de cada
cada un año y Do^{ta} y diez y
seis ^{ta} como costa ^{ta} de la ^{ta} al
numero cuarenta y ^{ta} Do 26...

Es cargo treinta y seis ^{ta} y
saga Don Antonio Narraño
arraron a ^{ta} de cada un
año como ^{ta} de la ^{ta} al nume
ro cuarenta y siete Do 36...

Tambien es cargo cuarenta
y ocho ^{ta} y ^{ta} de la ^{ta} Manuel castillo
menor arraron a ^{ta} de cada
da un año a ^{ta} de la ^{ta}
segun visita como ^{ta} de la ^{ta}
al numero cuarenta y siete
compañeros a Do^{ta} Antonia Na
rroño Do 28...

Es cargo noventa y seis ^{ta} y
saga Pedro Ygnacio arraron
a ^{ta} de cada un
año como ^{ta} de la ^{ta} al nume
ro cuarenta y siete Do 36...

Es cargo treinta y seis ^{ta} y
saga ^{ta} Do 30, 03...



Cente maravedis.

SELLO QVARTO, VEHTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHEENTA
Y TRES.

Dono Lopez de Blas y compañe
ros y dexen reconocer a cada
año de cinco años; en cada un
año costa a la Escap.^{ra} el nu
mero quarenta y ocho

Do 30...

Escargo noventa y seis reales
de Dono f. de Lebada que pagan
fran. Lopez y Manuel Lopez
costa a la Escap.^{ra} el numero
cinquenta

Do 36...

Escargo treinta y un años; que
pagan Jose de Masero y compa
ñeros a cada un año de
cinco años; en cada un
año costa a la Escap.^{ra} el numero
cinquenta y seis

Do 37...

Escargo treinta y seis años; que
paga Manuel Mercaos y com
pañeros a cada un año de
cinco años; en cada un año
costa a la Escap.^{ra} el numero cinquenta
y tres

Do 36...

Notchare Cargo a la Escap.^{ra}
el numero cinquenta y tres
porq. dice la capellanía q.
porce Don. Gonzalez quem

Do 37...

se ha pagado nunca

C. cargo cien años de real

2

de las cosas que se han de pagar

100

de las cosas que se han de pagar

que de ven los herederos de los

suosinos segun resulta de las

ultimas cuentas de la obra de mil

cientos e setenta e siete

2062...

C. cargo caicere de; que de ven

bien con la obra de las cuentas de

de Juan Lopez

2011...

C. cargo de diez años; que de ven

de los Lopez y laminada segun

costa de las obras de las cuentas

2013...

C. cargo de diez años; que de ven

de los herederos de Ana Lopez

2007...

C. cargo de dos años; que de ven

de la obra de la obra de las

que de ven de las obras de las

2002... 17

C. cargo de diez años; que de ven

de Juan Chaco segun resulta de las

obras de las obras de las

2008...

de los cargo de diez años; que de ven

de diez años que de ven Juan Lopez

calzados segun resulta de las

obras de las obras de las

2001... 27...

Importa el cargo que se ha

decho a este Administrador

tres mil novecientos e diez años

de diez años de los cargo de diez años

de diez años de los cargo de diez años

39706... 05

Data

Yo el Licenciado Don Juan de...
de diez años de los cargo de diez años
de diez años de los cargo de diez años
de diez años de los cargo de diez años

tracion como cora e sus cion-
tas aque me tomia

Ten dias en data veie abona
quatasientos e cinco años que
lo ymportan las funciones
de los seis años. vale e co-
mo costa a los Recivos que
presento



Do 105

Ten dias en data veie y con
la asistencia de Don Juan
Diaz de cinco años por ha-
ver e quedado en la Audiencia
de Sevilla en data en cora e
Recivo

Do 25

Ten dias en data de ochenta
y tres que lo ymportan la
miras que sean cantadas
en los años. e su Adminis-
tracion cora e Recivos
que presento

Do 20

Ten dias de diez y tres que
tados en el capital en dife-
rentes repagos cora e
Recivo que presento

Do 10

Ten en data y e e a una
quaxenta y ochenta y tres
deben los herederos de
Indi; sobrina

Do 18

En data de trece años y medio
que deve ser e Bato

Do 13

En data de veinte y quatro
años que deve ser e Recivo

Do 20

En data de veinte y tres que
tambien deve ser e
Almanaque de la
Academe

Do 15

En data de cinco años que
deve ser e Recivo
de la Audiencia de Sevilla
de la Audiencia de Sevilla

Do 05

20316



Uenise marauebia.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

20316 17

- Es data treinta y tres años y medio que
deve la ciudad de Juan de Nerezo — Do 22... 17
- Es data diez años, que deve Felipe
y Fabrice A. Bargas y compañeros — Do 12... 17
- Itenees data treinta y quatro años, q.
deve Manuel de Boufetas de Nerezo
el Almagro — Do 31... 17
- Es data catore años, que deve la
ciudad de Pedro de Mejias — Do 14... 17
- Es data diez años y medio que deve
Canuto Ruiz — Do 10... 17
- Es data veinte años, q. deve Pedro etoro — Do 20... 17
- Es data veinte y quatro años, que deve
Fabrice A. Bargas — Do 22... 17
- Es data diez y ocho años, q. deve Agustin
A. Bargas — Do 18... 17
- Es data treinta años, que deve Mani^a
Morero — Do 70... 17
- Es data treinta años, que deve los
herederos de Conreca — Do 60... 17
- Es data diez y ocho años, que deve
Felipe Mani y Juan de Nerezo — Do 18... 17
- Es data veinte y un años, que deve más
que deve Agustin Lopez y compañeros — Do 21... 17
- Es data treinta y dos años, que deve
Andres de Nerezo — Do 32... 17
- Es data treinta años, que deve de
Mani — Do 30... 17
- Es data trece años y ochos más, que
deve Antonio de Nerezo — Do 13... 17

20746 04



Veinte para legos.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y OCHENTA
Y TRES.

29706...-11

- Es Data quatro y cinco años que deve
Damian & Aldania _____ Do 15...- -
- Es Data diez y quatro años que deve
tambien Juan Almanza _____ Do 21...- -
- Es Data quarenta y tres años que deve en
los herederos de Ana de Vera y Juana de
Mateo Jimeno _____ Do 13...- -
- Es Data diez y ocho años que deve
bien deve Juan Almanza _____ Do 18...- -
- Es Data Setenta años que deve Juan
Purman haco _____ Do 60...- -
- Es Data quarenta y dos años que deve
que deve Juan Diaz de Luna _____ Do 12...- - 17
- Es Data quatro años que deve en
Diciembre _____ Do 00...- -
- Es Data Dize años que deve la viuda
Ana Jimeno _____ Do 12...- -
- Es Data treinta y cinco años que deve
ve la viuda de Juan Jimeno _____ Do 35...- -
- Es Data quarenta y ocho años que
deve Juan Chacon _____ Do 48...- -
- Es Data treinta y seis años que deve
Juan Ruiz Gato y Camarero _____ Do 36...- -
- Es Data quarenta años que deve la
viuda de Maria _____ Do 40...- -
- Es Data veinte y ocho años que deve
Manuel Calzado Difunto _____ Do 28...- -
- Es Data veinte y un años que deve
Dionisio _____ Do 21...- -

39202

- Es Data quinze añ; que deve Fran^{co} Do 15
- Araña Do 15
- Es Data Diez añ; que deve Antonio Do 10
- Man^{co} Do 10
- Es Data trece añ; que deve ^{Do} Do 10
- Es Data Diez y Sete añ; y medio que deve Do 17
- Pedro Lopez Do 17
- Es Data noventa y nueve añ; y medio 2
- Deve Don Antonio Naranzo Do 99
- A. Almagro Do 99 ... 17
- Es Data noventa y cinco añ; que Do 75
- Deve Manuel Do 75
- Es Data noventa y tres añ; que Do 93
- Deve Juan Diaz Do 93
- Es Data veinte y quatro añ; que Do 24
- Deve Manuel Do 24
- Es Data ochenta añ; que deve Pedro Do 80
- Yonacio mayor Do 80
- Es Data quatroenta añ; que deve Do 40
- Juan Lopez Do 40
- Es Data quatroenta añ; que deve Do 40
- Manuel Lopez Do 40
- Es Data quince añ; y medio que Do 15
- Deve Do 15
- Es Data Diez y seis añ; que deve Do 16
- Juan Do 16
- Es Data treinta añ; que deve Pedro Do 30
- Lopez Do 30
- Y en es Data cinquenta y dos añ; que Do 52
- Deven Do 52
- Es Data catovne añ; que deve Juan Do 41
- Lopez Do 41
- Es Data trece añ; que deve Do 43
- Y Do 43

Ten Es Data Siete añ; que dexen lo
heredado de Ana Lopez de Alvarado

(C)

Es Data dos añ y media que dexen lo
de la Simora

2007. ---

2002. --- 17

Es Data de ocho añ; que tambien dexen Juan
Chacon

2008. ---

Es Data quatro añ; y ciento y diez años
que dexen Juan Lopez Calzado

2000. --- 27

Ten ochenta y quatro añ; que lo ymporta
tan las Dezimas de lo que ha cobrado
en el tiempo de su Administracion

2080. ---

Ten es Data ciento y ochenta añ; que
lo ymportan los Dños. y los Señores
Tuzes papel y oficio en esta forma
quatro Piecos de papel para las quenta
ras quatro para su copia quatro
de los Señores Tuzes y lo restante
de las rentas de. En que se ynela
ien el nombramiento del nuevo
Administrador

2180. ---

No se hace Cargo a este Adminis
trador de la Arrendamiento de Aqu
non que tiene su año; Almanca de
recobrar y de ser a hacer el cargo
del nuevo Administrador que enon
bre y sea a su cargo de cobrarle y
no como antes se que el espacado

2153. --- 14

Almanca quiere

2000

Importa la data
de estas cuentas
segun queda de
mostrada qual

Cargo --- 39906... 5 más
Data --- 19153... 10 más
Alcanze a las
de Administracion

tres mil ciento cinquenta y tres añ; y catorre más y
comprado con los tres mil noventa y seis añ;
y cinco más, a cargo recubra de Alcanze contra de
Cofradia de la Taboa de mi el Dño Administrador por
ciento y quatro añ; y siete añ; con nueve más; cuya cifra



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

ta la hadado bien, fieto, y legalm^{te} sin fraudar
colucion alguna sin haver datado su rida que
sea de ^{ma} monto dada y en el caso de que rem
porbaxa lo contrario lo sea y fare como el quata
tanto y lo firmo con sus uernos de que yo es
doi fee =

Andrés
Díaz

Hilario López
Villaseca

Manuel López
Villaseca

En la Villa de Bolanos a once de Noviembre de mil setecientos
ta y tres, El Sr. D. Andrés Díaz Alc.º honorario por su
seella, Abienso y rto las cuentas dadas por su compañero
el Sr. D. Hilario López q.º Antecesor las a proxiacion y
vò quanto a dugar en Dño. y mando hazer exigible
las cantidades que constan de los datos cono deviendo lo
regido q.º constan de ella todo lo qual es en favor de Per
zio de los piadosos fines desta obra pia, y para q.º may
regido q.º Administre y distribuya segun la fundacion
estos Caudales, Nombra y nombro por tal Admin
istrador a Jorge López Villaseca, vez.º de esta Vi
aquien su Mando le confiere todas las facultades ne
cesarias para dar cartas de pago, cobrar, y pedir en Ho
rio y fuera del conca los deudos, y asi mismo man
do que su nombre para dar Aceptacion y Juramento, tan
to en lo a cobrar, las Deudas que aru favorece



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

ne o ha obra pta. que se le axa Cargo en sus Quercas
sin Administ. Data ni esuda alguna amercio q. No
lo haga condax por Dilig. Judiciales; y Allog. perxidie
re, mas pronto de J. Paque á Martin Lopez Villacru
za los Diezientos quarenta y siete xx. y Nueve mto.
Importe en que habalido Alcanada la dha. Capia
Contpo. de su Administracion. Y am mismo Mandi
que los productos que perxiviere de Canon los su.
sar que previene dha. fundacion. y lo pmo J. q.

Yo el Exmo. Dny Jec =

R. naxi

Diaz

[Handwritten signature]

Manuel Lopez
Villacruza



Dada despachos de oficio quatro...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y SIETE.

En la qual se mandaron a decirme y fuese de ver...
 mil setecientos y setenta y siete: el Sr. D. Fr. Victor Garcia
 de Salamanca y Iba, Espang. de la Granja, Cav. del cam. de
 Calatraba, Capitan de Cav. de los R. Exercitos y Gov. mili.
 taria y Político de la 1.ª y Partido de Almagro, Tio de Brin.
 con Iba ocho de Nov. del año pasado de mil setecientos ochenta
 y tres se nombraron a Nro. Sr. D. Villa Rica de las Indias
 Casales de la villa de esta, por la qual se mandó salir
 alcanzan de la cantidad a favor del Ciudad Mayorazgo
 en Dorr. quaxenta y siete y nueve mar. Días de N.
 la patria se aprueba y apruebo, quando se abren en las Indias
 de este y para de ella, hacia y entiendo fgo. haciendo la
 ber a los Sr. Alc. ordinarios, q. en el termino de tres
 procuraren nombrar las Cuentas de los Tornos, de otro van
 suario a Torge a favor de Villa Rica de las Indias
 mes. de el Nro. Sr. con q. se hallan procurando a l
 mismo fgo. el Nro. Sr. de los alcances, q. Contra el
 Nro. Sr. se mandaron en el mes de Julio

y Cozencia del dho Santuario y finca de su
leg. Cumpliendo con la Notorabilidad de Dato y
pues de q. en la Futura Memoria, elor para la

des de d. n. y.

con ello, y por este su dhuo de Bivina assi
M. leyo y firmo en el _____

Antemi

Granpa



Es
Gran; Juan
Ordoñez